



Tipo Modalidad	53	M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES
Formulario	400	
Moneda Informe	1	
Entidad	112	
Fecha	2020/06/30	
Periodicidad	6	

[1]	0 PLANES DE MEJORAMIENTO					
	4	8	12	16	20	24
	MODALIDAD DE REGISTRO	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN
1	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	A1-D1	La Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge CORPOMOJONA, durante la vigencia fiscal de 2019, aprobó, presentó, firmó y registró en la plataforma de la Contaduría General de la Nación, a través del CHIP, los estados financieros de la vigencia, sin observar la ecuación patrimonial, toda vez que los activos presentan un saldo de \$4.970.500.210 y la sumatoria del pasivo más patrimonio, un saldo por \$5.324.776.392 con una diferencia de 8 354.276. 182, que corresponde al resultado del ejercicio del periodo. No obstante, haber sido ajustados y enviados nuevamente a las instancias pertinentes, los Estados financieros fueron aprobados con dicho	Lo anterior debido a la ausencia de mecanismos de control en la elaboración y aprobación de los estados financieros de la Entidad	Para el trimestre siguiente, se van a tener en cuenta que las personas que van a firmar los estados financiero hagan la respectiva revisión en donde los activos sumen igual al pasivo mas el patrimonio	* Realizar y revisar los saldos reflejados en los estados Financieros d ela entidad. * Generar estados financieros parciales para una mejor efectividad y presentación de los mismos.

FILA_1

1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	A2-D2	<p>El manual de políticas contables de la entidad CORPOMOJONA no tiene definido dentro de las cuentas del activo la cuenta de otros activos subcuenta BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO. Sin embargo, la Corporación en el reporte de los Estados financieros de la entidad por la vigencia fiscal de 2019, reporta esta cuenta, OTROS ACTIVOS subcuenta BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO por valor de \$6.446.968 inobservando el concepto de activo contemplado en el instructivo 002 de octubre 8 de 2015, de la Contaduría General de la Nación, el cual contiene las instrucciones para la transición al marco normativo para entidades del gobierno establecido en la Resolución 533 de 2015 de la contaduría General</p>	<p>Lo anterior, debido a que no se da cumplimiento por parte de los responsables del manejo del proceso contable el manual de políticas contables de la Entidad y las políticas establecidas por la Contaduría General de la Nación, evidenciándose ausencia de mecanismos de control en este proceso,</p>	<p>De acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 425 de 2019 y sus anexos, en donde explica el procedimiento para el registro de los Activos en mención, la Entidad ya realizó el ajuste contable para el segundo trimestre de la vigencia 2020, por medio de una Nota de Contabilidad. En cuanto a las políticas Contables se analizarán los conceptos y principios, para ser confrontados por los conceptos emanados por la Contaduría General de la Nación.</p>	<p>* Revisión de las políticas contables para comprobar si se ciñen a los establecidos en la Resolución No 425 de 2019 y sus anexos, * Realizar los ajustes respectivos por medio de notas de contabilidad</p>
--	-------	--	--	--	--

1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	A3-D3	<p>La Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge CORPOMOJONA, durante la vigencia fiscal de 2019, firmó y ejecuto Contrato de mínima cuantía Número 36 con PROHELT cuyo objeto fue "Adquisición de papelería, útiles de escritorio, útiles de oficina, productos de cafetería para la Corporación para el desarrollo sostenible de la Mojana y el san Jorge — CORPOMOJONA" por valor de \$11.882.771. Sin que este valor fuera registrado por almacén, y sin el respectivo reporte a contabilidad, situación que afecta los estados financieros de la entidad.</p>	<p>Lo anterior, debido a que no se registró por parte del almacén la ejecución de este contrato y la entrada de los elementos, lo que no permitió su debida contabilización, por la ausencia de un efectivo de control.</p>	<p>El area respectiva procederá a anular la entrada de almacen hecha manualmente, para evitar cofuciones al momento del registro contable</p>	<p>* Realizar un documento en donde El Jefe de Almacen certifique que la entrada realizada manualmente efectivamente fue anulada. * El Jefe de Almacén notifique al area de contabilidad para que este pueda realizar los ajustes al respecto.</p>
--	-------	---	---	---	--

1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	A4-D4-IP1	<p>La Corporación durante la vigencia fiscal de 2019, realizó recaudo de su cartera en la cuenta 1311 - CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS subcuenta 131126-Sobretasa ambiental por \$259.380.651, de los cuales \$246.109.630 corresponden a la vigencia actual y \$13.271.021 corresponden a otras vigencias. Sin embargo, la Corporación dentro de sus movimientos contables de cartera, mantuvo el mismo saldo de la vigencia anterior, sin que se registrara ningún movimiento en esta vigencia, según reportes Contables. De igual forma la Corporación, al no poseer una información real de cartera de los municipios, no puede determinar si en realidad, éstos giran los valores correspondientes por concepto de sobretasa ambiental.</p>	<p>Lo anterior, debido a la falta de conciliación entre el área de tesorería, contabilidad, y los municipios adscritos a la jurisdicción de CORPOMOJANA, quienes son responsable del pago de esta sobretasa, y deficiencias de control en el proceso</p>	<p>* La entida comisionará un funcionario para que vistte a los municipios de la jurisdicción, con el fin de cruzar información relacionada con el recaudo de la sobretasa ambiental. La subdirección Administrativa y Financiera remitirá información recaudada por el funcionario a la oficina de contabilidad con el fin de que se realicen los registros correspondientes de cuentas por cobrar a cada uno d elos municipios con concepto d Sobretasa Ambiental.</p>	<p>* presentar informes del area de Subdirección Administrativa y Financiera donde se establezcan los saldos de la cartea de los municipios de la jurisdicción por concepto de sobretasa ambiental, * realizar los ajustes relacionados con las cuentas por cobrar de cada municipio por el concepto de sobretasa ambiental,</p>
--	-----------	---	--	--	--

1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	A5-D5	<p>CORPOMOJANA, durante la vigencia fiscal de 2019, presenta un incremento de \$1.016.875.566, en las subcuentas Terrenos y Edificaciones, debido a las Reclasificaciones de los saldos presentados en las cuentas 195101 y 195102 con la cuenta 314506. No obstante, en las notas « los estados financieros se soporta el aumento en el último avalúo realizado a los inmuebles, se evidenció que dicho avalúo corresponde a la vigencia 2016, Esta situación vulnera lo regulado en sus políticas contables con relación a la medición inicial de propiedad planta y equipos.</p>	<p>Lo anterior debido a la inexistencia de mecanismos de control de la subdirección administrativa y financiera y de la oficina de Control interno.</p> <p>* La subdirección administrativa y financiera remitirá los avalúos comerciales al área de contabilidad y al área de almacén, * El área de contabilidad realizará los ajustes respectivos, con base en el avalúo comerciales, en las cuentas de edificaciones y terrenos</p>	<p>* se realizarán notas de contabilidad por parte del área contable</p> <p>* Se realizarán los ajustes en el área de almacén</p>
--	-------	---	--	---

1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	A6-O11	<p>La Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge CORPOMOJANA-, aplica el procedimiento presuntivo para el cálculo de la tarifa por tasa retributiva y, en la vigencia 2019, liquidó a través de facturación a los siete municipios de la jurisdicción sujetos pasivos del pago de esta contribución, un valor de \$272.967.900; sin embargo, realizado el cálculo con base en los datos del precio de DBO y SST del año 2019 determinado por el Min ambiente, el DBO y SST Hab. Mes y el número de habitantes de la zona urbana de cada municipio según proyección del DANE Censo 2018, arrojó un valor de la facturación a cobrar de \$254.626.182, presentándose una diferencia por sobrestimación de ingresos de (\$18.341.718).</p>	<p>Esta situación se originó por una inadecuada actualización, de la Tarifa Mínima de DBO y SST para el año 2019 (ver tabla 5) y a la desactualización de la población según censo vigente en junio 30 de 2018, para el año 2019.</p>	<p>Esta situación se originó por una inadecuada actualización, de la Tarifa Mínima de DBO y SST para el año 2019 (ver tabla 5) y a la desactualización de la población según censo vigente en junio 30 de 2018, para el año 2019.</p>	<p>* Realizar las correcciones de la facturación de la tasa retributiva. * El area de contabilidad realizará la nota contable, en donde hace el ajuste del saldo en la diferencia de las factura de tasa retributiva,</p>
--	--------	--	---	---	---

1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	A7-D6	<p>En el acta de 28 de marzo de 2019 suscrita con el alcalde y el tesorero del municipio de San Marcos Sucre por parte de asesor externo de CORPOMOJANA para acuerdo de pago respecto a SOBRETASA AMBIENTAL y RETRIBUTIVA, se evidenciaron las siguientes deficiencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tachaduras y enmendaduras de redacción, sin nota de aclaración. - Redacción ambigua o con falta de claridad que afecta la exigibilidad del título, - Falta de claridad en valor convenido, - Falta de claridad en calidad del firmante por parte de CORPOMOJANA 	<p>Indebida gestión Jurídica en el cobro coactivo respecto a eficacia y eficiencia de las calidades del servicio legal</p>	<p>para subsanar este hallazgo, la entidad realizara acto administrativos en el cual se decretara nulidad del acta del 28 de marzo de 2019 suscrita por CORPOMOJANA y la Alcaldia de San Marcos Sucre ya que no cumple con los requisitos exigibles para ser tenido como titulo ejecutivo y a partir de la fecha se tomaran medidas estrictas en la elaboración en esta clase de acuerdos entre las partes y asi mismo se realizara una estudio minucioso de los informes presentados por los contratistas a quien se les asigne cobros sobre tasa ambiental y sobre tasa retributiva.</p>	<p>Elaboracion y/o proyeccion del acto administrativo que decrete la nulidad del acta de fecha 28 de marzo de 2019.</p>
--	-------	--	--	--	---

1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	A8-D7	<p>En el acta 001 de 14 de febrero de 2019 cuyo objeto es la recuperación de cartera de sobretasa retributiva y ambiental del municipio de Caimito Sucre, suscrita entre CORPOMOJANA y La Técnico Aciministrativo y la Tesorera de dicha municipalidad, se estableció como fecha de pago para el ítem de SOBRETASA AMBIENTAL el día miércoles 20 de febrero del cual no se precisa anualidad o término que le dé referencia al año en que se surtirá el pago, y, para el ítem de SOBRETASA RETRIBUTIVA se estableció como fecha de pago: "Una vez lleguen los recursos generales de participación que no debe pasar el final de mes". La entidad, debiendo fijar términos claros y específicos, determina una fecha sin año, y en segundo lugar un plazo laxo y poco comprensible, que deja</p>	<p>Indebida gestión Jurídica en el cobro coactivo respecto a eficacia y eficiencia de las calidades del servicio legal</p>	<p>para subsanar este hallazgo, la entidad realizara acto administrativos en el cual se corregira el error involuntario de transcripcion en el acta 001 del 14 de febrero de 2019 realizada por CORPOMOJANA y la Alcaldia de Caimito Sucre. Así mismo una vez termine la emergencia sanitaria decretarada por el Gobierno Nacional se procedera a realizar visita de gestion de cobro a la Alcaldia de Caimito.</p>	<p>proyeccion de acto administrativo aclaratorio, se realizaran cobros por medio de correos electronicos y llamadas telefonicas</p>
--	-------	---	--	---	---

1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	A9 - D8	<p>En las gestiones jurídicas de cobro a entidades deudoras de CORPOMOJANA, se evidencia que, durante toda la vigencia 2019, y pese al cúmulo de acreencias existentes, la entidad lleva a cabo solamente siete gestiones de cobro por acuerdos de pago a cinco municipios de su jurisdicción, en los cuales solo dos municipios son visitados dos veces (Majagual y Guaranda), el resto de municipios una sola vez y respecto a Departamento de Sucre, no se evidencia gestión sumaria siquiera de cobro. Se trata de una gestión ineficiente, y por lo tanto con resultados ineficaces, respecto a los cuales la contratación de asesoría jurídica, al menos en este aspecto no refleja contraprestación real, máxime cuando las calidades de las actas levantadas reflejan una serie de deficiencias, que les hacen defectuosas y de riesgo de no recaudo.</p>	<p>Indebida gestión jurídica en el cobro por falta de aplicación de elementos eficaces y ausencia de mecanismos de control.</p>	<p>La entidad realizara gestiones de cobro periodicas, por medio de correos electronicos, llamas telefonicas, y visitas alas alcaldias una vez pase la emergencia sanitarias</p>	<p>* Elaboración de oficios de cobro * Llamadas persuasivas * * visitas (una vez pasada la emergencia sanitaria)</p>
--	---------	---	---	--	--

1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	A10, D9	CORPOMOJANA constituyó reservas de inversión por valor de \$1.785.713.364, que frente al presupuesto definitivo de la vigencia 2019, cuyo valor fue de \$5,798,177,190, corresponde al 32% del total presupuestado, trasgrediendo así el tope del 15% establecido en el artículo 78 el Decreto 111 de 1996.	Originado por una inadecuada planeación en la asignación y ejecución de los recursos y en deficiencias de control interno	A pesar que Corpomojana solicita los recursos a la Nación en el tiempo indicado, estos sos girados a mediados de Agosto y Septiembre de cada vigencia, en aras de subsanar este hallazgo, la Alta Dirección buscara la manera de que este punto sea tratado en la Junta Directiva de ASOCAR, y por este medio poder ponerle en conocimiento esta situación al Gobierno Central. de tal manera Gobierno pueda girar los recursos con mayor anticipación,	Proposición ante la Junta Directiva de ASOCAR para tratar el tema del giro de los recursos. Si le logra este objetivo Corpomojana, adelantara los procesos de contratacion dentro de la vigencia correspondiente.
--	---------	---	---	---	---

1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	A11	<p>Al efectuar la consulta en la herramienta SECOP, y revisar los soportes documentales requeridos a la entidad auditada, se evidencia que existen dos contratos con el No. 053 de 2018. El primer contrato con el No. 053 de 2018 es el suscrito el 12 de septiembre de dicha anualidad, que lleva por objeto "RESTAURACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS EN LAS PRINCIPALES MICROCUENCAS DE LOS MUNICIPIOS DE SAN BENITO ABAD, LA UNIÓN Y SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE" por un valor de \$11.492.075.216. Este contrato se tramitó como Licitación Pública. El segundo contrato con el Código No. 053 de 2018, se suscribió el día 8 de septiembre de 2018, cuyo objeto es el: "SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN DE 100.000 PLANTULAS DE ESPECIES MADERABLES, FRUTALES Y ORNAMENTALES EN EL MARCO</p>	<p>Esta duplicidad se origina por debilidades de los mecanismos de control en la gestión contractual</p>	<p>Para subsanar este hallazgo, El Jefe de Contratación ha tomado medidas estrictas en la enumeración secuencial de cada contrato que se vaya a celebrar en la entidad, en el caso concreto la oficina tomó las medidas pertinentes para hacer la diferenciación de cada uno de los contratos, teniendo en cuenta la diferenciación del objeto contractual y valor y demás especificaciones establecidas en el contrato.</p>	<p>* verificar en el libro diariamente la secuencia o numeración de la contratación realizada en la corporación, *Realizar la numeración Secuencial de cada contrato de acuerdo a la fecha de suscripción del mismo. para organizar de manera cronológica cada uno de ellos.</p>
--	-----	---	--	--	--

<p>1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO</p>	<p>A12 -D10</p>	<p>En la suscripción del Contrato Nc. 053 de 2018 para satisfacer el objeto denominado: "SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA PRODUCCION DE 100.000 PLANTULAS DE ESPECIES MADERABLES, FRUTALES Y ORNAMENTALES EN EL MARCO DEL PROYECTO: IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA RECUPERACION Y USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EN AL JURISDICCION DE "CORPOMOJANA" por valor de \$48.820.000 se evidencia que dentro de la denominación de la entidad contratista se registra el nombre de una persona jurídica, de la forma en que lo señala su Certificado de Existencia y Representación Legal, reportándole con número NIT 8060122274 y</p>	<p>Esto se origina por una aplicación indebida del estatuto contractual en los procesos contractuales de la entidad estatal y ausencia de mecanismos de control.</p>	<p>El jefe de Contratación, en aras de subsanar este hallazgo ha tomado las medidas pertinentes al momento de la firma de los contratos a celebrarse en la corporación, en donde se ha tenido en cuenta el momento de la elaboración del contrato se realice, teniendo la identificación del proponente, ya sea persona jurídica o persona natural, teniendo la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015,</p>	<p>* verificar la documentación de cada proponente o contratista para celebrar los contratos, ya sea con persona jurídica o persona natural,</p>
---	-----------------	--	--	--	--

1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	A13 -D11	<p>El Contrato 053 de 2018 suscrito con el CONSORCIO FORESTAL MOJANA SUCREÑA para ejecutar el objeto denominado "RESTAURACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS EN LAS PRINCIPALES MICROCUENCAS DE LOS MUNICIPIOS DE SAN BENITO ABAD, LA UNIÓN Y SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE", establece como elemento directo y sustancial de éste acuerdo de voluntades la intervención de puntos geográficos específicos sobre veredas y corregimientos de la zona rural de los Municipios en el objeto señalado en las áreas de influencia de las microcuencas de los arroyos: Grande de Corozal, Manzanares, San Pablo, Núñez, Dorada, Cucharito, Santiago Abajo, Congo y Cundoso.</p>	<p>Esta observación tiene su origen en una omisión a deber requerido.</p> <p>La entidad al momento de elaborar los estudios previos y la minuta del contrato establecerá dentro de las obligaciones del contratista la labor de focalizar, seleccionar predio y beneficiarios del proyectos, de manera conjunta con la entidad contratante</p>	<p>* Visitas de campo y caracterización de los predios de manera conjunta con el contratista</p>
--	----------	---	--	--

1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	A14-D12	<p>En la vigencia 2019, la Dirección de CORPOMOJANA, en cumplimiento de su misión, adelantó, entre otros, los procesos contractuales de Licitación Pública Nos.001 , 002, 003 y 004 de 2018, y los contratos cuyo objeto y valor se detalla en el cuadro No.1,</p> <p>Examinado el portal del SECOP, se evidenció que se publicaron los documentos del proceso y los actos administrativos correspondiente a la etapa precontractual y contractual hasta la suscripción del contrato. No se publicó en el portal del SECOP, la oferta del Adjudicatario del contrato, ni los demás documentos correspondiente a la etapa de ejecución como las actas, los pagos los informes del supervisor e interventor, entre otros, que aprueben la ejecución del contrato” como lo establece Colombia compra eficiente. De esta manera se incumplen con lo dispuesto en las normas citadas. lo cual vulnera el deber funcional del responsable, a</p>	<p>Esto se debe a las deficiencias de los mecanismos control y a la falta de un adecuado sistema de verificación de la publicación de los contratos en el SECOP</p>	<p>* La entidad a fin de subsanar los problemas técnicos presentados ha solicitado el aumento de la velocidad del internet, * El jefe de contratación dispone de la información al área de sistema para que todos los procesos sean actualizados,</p>	<p>Actualizar los proceso y realizarle seguimiento a los mismo.</p>
--	---------	--	---	---	---

1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	A15-D13-012	<p>En la vigencia 2019, la Ausencia de mecanismos de Dirección General de control, seguimiento y CORPOMOJANA, en verificación de la gestión cumplimiento de su misión, archivística de la actividad celebró entre otros, los contractual y a la procesos contractuales de inobservancia de las normas Licitación Pública Nos.001 , citadas 002, 003 y 004 y CMA No. 001 de 2018, correspondientes a los contratos Nos. 025,026,053, 056 y 076 de 2018.</p> <p>Examinados los documentos, que contienen los archivos remitidos por la entidad en formato PDF se evidenció que los documentos no están archivados y organizados cronológicamente, en consecuencia, no están debidamente foliados y organizados; además incompletos por cuanto los pagos realizados con sus respectivos soportes no reposan en dichos expedientes sino en la dependencia de</p>	El jefe de contratación con su equipo de trabajo organizará los expedientes de acuerdo a la normatividad vigente, con el fin de subsanar el hallazgo encontrado por CGR	<p>* Verificar periodicamente que las carpetas contractuales contengan todo lo relacionado con la ejecución del contrato.</p> <p>* Realizar las foliaciones pertinentes de cada expediente</p>
--	-------------	--	---	--

1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	A16 - D14	<p>La corporación ejecuto el contrato 053 de 2018 suscrito entre CORPOMOJANA y el CONSORCIO FORESTAL MOJANA SUCREÑA, se estructuró con la finalidad de satisfacer el objeto de la "RESTAURACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS EN LAS PRINCIPALES MICROCUENCAS DE LOS MUNICIPIOS DE SAN BENITO ABAD, LA UNIÓN Y SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE". CORPOMOJANA no determinó en ninguna de las obligaciones del contratista, establecidas en los estudios previos en el numeral 2.8, ni en la cláusula quinta de la minuta del contrato (obligaciones del Contratista), se le encomienda la labor de focalizar, seleccionar predios y beneficiarios del proyecto. Tampoco se establece de manera textual, que esta focalización, selección y escogencia de usuarios, la efectuará la entidad CONTRATANTE, se interpreta de manera literal, que es obligación de</p>	<p>Falta de claridad en la elaboración de estudios pre contractuales y minuta contractual, respecto a elementos inherentes al objeto, pero que no hacen parte de requisitos legales estructurales del tipo de contratación.</p>	<p>La entidad al momento de elaborar los estudios previosy la minuta del contrato establecerá dentro de las obligaciones del contratista la labor de focalizar, seleccionar predio y beneficiarios del proyectos, de manera conjunta con la entidad contratante</p>	<p>* Visitas de campo y caracterización de los predios de manera conjunta con el contratista</p>
--	-----------	--	---	---	--

1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	A17-D15-P1-F1	<p>La Dirección General de la Corporación CORPOMOJANA, en la vigencia 2018. en cumplimiento de su misión, adelantó, entre otros, el proceso de Licitación Pública No. 003—201 8. Como resultado del mismo, los días 5 y 12 de septiembre de 2018 se adjudicó y celebró con el Consorcio Forestal Mojana Sucreña el contrato No. 053-201 8. De conformidad con la cláusula primera, el objeto del contrato es "Restauración de <i>Áreas Degradadas en las Principales Microcuencas de los Municipios de San Benito Abad, la Union y San Marcos, Departamento de Sucre</i>". Y se ejecutará de acuerdo con las especificaciones contenidas con el estudio previo, la propuesta y los pliegos de condiciones, que forman parte integrante del presente contrato. Con el propósito de dar continuidad a las labores realizadas en la zona, por lo cual se iniciará interviniendo a 1 .434 hectáreas en los siguientes</p>	<p>Esta Situación se origina en las deficiencias identificadas en la etapa precontractual, en observancia de los principios de planeación y de legalidad desarrollados jurisprudencial mente y a las deficientes labres de supervisión e interventoría, Esto se debe al no darle cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 1 y 4 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y a lo señalado en los parágrafo primero y segundo de la Clausula Primera del contrato que advierte que os trabajos que se van a ejecutar deben cumplir las especificaciones contenidas en los estudios y documentos previos que hacen parte integral del presente contrato, lo cual vulnera el deber funcional del responsable.</p>	<p>Para los proximos contratos de reforestación se solicitará la titularidad de los predios de cada uno de los beneficiarios, * Se aportaran los documentos que relacionan a los beneficiarios con la titularidad</p>	* Entrega de documentos
--	---------------	--	--	---	-------------------------

1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	A18 -D16-F2	<p>La Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge "CORPOOJANA" suscribió el contrato No 053-2018 el día 12 de septiembre de 2018, derivado de la LP-003-2018 con el Consorcio Forestal Mojana Sucreña por \$11.492.875.216,00, cuyo objeto es: RESTAURACIÓN DE AREAS DEC RADADAS EN LAS PRINCIPALES MICROCUENCAS DE LOS MUNICIPIOS DE SAN BENITO ABAD, LA UNIÓN Y SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE".</p> <p>De la verificación realizada a los soportes de los pagos, se analizó el Anexo No 4 (resultado del análisis del Informe Final del Contratista), base para cancelar la totalidad del área contratada de 1434 hectáreas, constatándose que no existen Actas de Recibo a</p>	Se hará entrega nuevamente de las actas de recibo final, suscritas con los beneficiarios del proyecto, en las cuales se consignaron las hectáreas reforestadas.	Entrega de actas
--	-------------	---	---	------------------

<p>1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO</p>	<p>A19 - D17 - P2 - F3</p>	<p>La Dirección General de la Corporación CORPOMOJANA, en la vigencia 2018. en cumplimiento de su misión, adelantó, entre otros, el proceso de Licitación Pública No. 003—201 8. Como resultado del mismo, los días 5 y 12 de septiembre de 2018 se adjudicó y celebró con el Consorcio Forestal Mojana Sucreña el contrato No. 053-201 8. De conformidad con la cláusula primera, el objeto del contrato es "Restauración de <i>Áreas Degradadas</i> en las Principales Microcuencas de los Municipios de San Benito Abad, la Unión y San Marcos, Departamento de Sucre". Y se ejecutará de acuerdo con las especificaciones contenidas con el estudio previo, la propuesta y los pliegos de condiciones, que forman parte integrante del presente contrato. Con el propósito de dar continuidad a las labores realizadas en la zona, por lo cual se iniciará interviniendo a 1.434 hectáreas en los siguientes Municipios:</p>	<p>La situación evidenciada se ocasionó en la ausencia de controles efectivos y oportunos, que permitan y garanticen el cumplimiento y observancia de las disposiciones legales aplicables en la gestión contractual de la Entidad. Adicionalmente, se evidenciaron deficiencias en la supervisión y la interventoría del contrato, vulnerando lo establecido en cuanto a sus actividades.</p>	<p>Se demostrara la ejecución de este contrato</p>	<p>* Entrega nuevamente de actas de recibo final por parte de los beneficiarios del proyecto, Registros fotografico de ejecución de actividades, videos de ejecución de las actividaes, videos actuales de las reforestaciones</p>
---	----------------------------	--	--	--	--



ALDRIN EDWIN ANAYA MANJARRES
JEFE DE CONTROL INTERNO